



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS
MUNICIPALES
G.A.M.I.

CIUDAD DE
IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL
RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL
LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL
SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL
CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL
EXALTACIÓN
DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL
SAN JOSÉ DE
LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL
NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE
LAMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de : GAMI/AUD INT/INF 01-2024
auditoría N°

**INFORME DE AUDITORÍA DE REGISTROS DE ESTADOS FINANCIEROS
POR LA GESTIÓN CERRADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Objetivo : El objetivo del examen de registros y estados financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana (GAM Irupana) correspondiente a la gestión 2023 consiste en emitir un pronunciamiento sobre si los estados financieros se presentan de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, así como si sus registros le permiten generar información confiable y relevante para los fines de la administración municipal, en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, que incluye utilizar las Normas de Auditoría Gubernamental.

Se aclara que el presente objetivo es aplicable tanto al informe de registros como el de estados financieros, que resultan ser complementarios.

Objeto del examen : El objeto del examen lo constituyen los registros, que consisten en instrumentos (insumos) tecnológicos o manuales que utiliza la administración del GAM Irupana para la presentación de estados financieros de acuerdo a los sistemas de administración regulados por la Ley N° 1178.

La NAG 316 establece que se deben identificar las **operaciones críticas** sujetas de evaluación, sin embargo, al tratarse de un gobierno municipal, tiene varias operaciones sustantivas, que amerita considerarlas todas críticas para el cumplimiento de su misión en el marco del ordenamiento jurídico, que se indican de forma general a continuación (de forma enunciativa, no limitativa).

Alcance : El examen de los registros de estados financieros comprendió la gestión cerrada el 31 de diciembre de 2023 en aplicación de la Resolución CGE/073/2021 del 28 de octubre de 2021, con énfasis en los aspectos definidos en el numeral anterior sobre el objeto del examen.

Pronunciamiento : De acuerdo a los aspectos expuestos en el presente informe, corresponde señalar que las operaciones de registro, a través de instrumentos tecnológicos oficiales y manuales, se ejecutaron de acuerdo a los criterios establecidos mediante las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), su Reglamento Específico (RE-SCI), y otra normativa relacionada regulada a través de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que son **confiables**. Sin embargo, existen deficiencias de registros que no tomarse oportunas medidas, podrían afectar su confiabilidad, mismas que se describirán en el siguiente numeral.

Resulta pertinente aclarar que el hecho de disponer de registros confiables, no garantiza que automáticamente se vayan a producir estados financieros confiables, toda vez que existen numerosas circunstancias que pueden afectar su





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE IRUPANA

PROVINCIA SUD YUNGAS DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



DISTRITOS MUNICIPALES G.A.M.I.

CIUDAD DE IRUPANA
DISTRITO N° 1

CENTRAL RIO LA BANDA
DISTRITO N° 2

CENTRAL LA PLAZUELA
DISTRITO N° 3

CENTRAL SANTA ANA
DISTRITO N° 4

CENTRAL CHICALOMA
DISTRITO N° 5

CENTRAL EXALTACIÓN DE LAZA
DISTRITO N° 6

CENTRAL SAN JOSÉ DE LLOJETA
DISTRITO N° 7

CENTRAL NUEVA ALIANZA
DISTRITO N° 8

SUB ALCALDIA DE LAMBATE - ILLIMANI
DISTRITO N° 9

concordancia, como ser:

- Inadecuado conocimiento del personal administrativo de las herramientas informáticas y manuales de registro respecto a su manejo y control.
- Falta de idoneidad de algunos servidores públicos para el desempeño de sus funciones.
- Distorsiones en su Balance General que provienen de varias gestiones anteriores que implican esfuerzo y recursos adicionales para su revisión.
- Operación mecánica y monótona de los registros informáticos diseñados por el Estado central.
- Otros.

Conclusión: Se recomendó a la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Irupana remitir un ejemplar de este informe a la Dirección Administrativa Financiera del GAMI para que tome en cuenta las observaciones, uno para su despacho, y otro ejemplar a la Contraloría General del Estado.

Irupana, 21 de febrero de 2024

